

Agapito Ruano

Sáb 04/11/2023 16:26

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Xerox Scan_30102023175300 (1).PDF;

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.

Fwd: Observaciones a la evacuación de audiencia

Sáb 04/11/2023 16:24

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Xerox Scan_30102023175300.PDF;

----- Forwarded message -----

Date: lun, 30 oct 2023, 5:51 p. m.

Subject: Observaciones a la evacuación de audiencia

atte. Rudy Orlando Arreola Higueros
defensro Interamericano

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.

**CASO 12.679, JOSE AGAPITO RUANO TORRES Y FAMILIA VS. EL ILUSTRADO
ESTADO DEL SALVADOR**

Santa Cruz del Quiché, Guatemala, 30 de octubre de dos mil veintitrés

Honorable

Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Dic. Ruddy Orlando Arreola Higueros
Abogado y Notario

Ruddy Orlando Arreola Higueros (Defensor Público Interamericano Titular (por Guatemala) y Alberto Hassim González Herrera Defensor Público Interamericano Titular (por Panamá), Y Juana María Cruz Defensora Pública Interamericana Suplente (por República Dominicana) estamos notificados de la comunicación enviada por la secretaria de la Corte IDH el 03 de octubre del presente año (2023) y actuamos como representantes del Señor José Agapito Ruano Torres (Documento Único de Identidad DUI No. 04559354-3) y Familia; en la causa en referencia, nos presentamos y EVACUAMOS el presente:

**ESCRITO DE OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE
LAS VÍCTIMAS EN RELACIÓN AL INFORME RENDIDO POR EL
ESTADO DEL SALVADOR EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE
LA SENTENCIA DICTADA POR LA HONORABLE CORTE IDH, EN
EL CASO 12.679**

**ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL ILUSTRE
ESTADO DE EL SALVADOR EN CUANTO A SU POSTURA EN
RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
PRONUNCIADA POR LA HONORABLE CORTE IDH EL CINCO DE
OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Para los representantes de las presuntas víctimas la postura del Ilustre Estado del Salvador ante el parcial cumplimiento de la sentencia pronunciada por el

Ci. Ruddy Orlando Arreola Digueros
Abogado y Notario

becas tal y

En lo que respecta al avance de las jornadas de capacitación a todos los entes encargados de la administración de justicia penal en la república del Salvador, si bien es cierto existe un progreso importante, también lo es que no hacen partícipes a las víctimas para estar presentes en dichas jornadas de capacitación, algo que, aún no esté contenido puntualmente como un punto específico en la sentencia de la Corte IDH, ello significaría un avance en la dignificación de las víctimas que dicho sea de paso, sí han sido invitadas en otros eventos para socializar y compartir de primera mano la violación a los derechos humanos del que fueron víctimas.

En cuanto a la acción relacionada con la efectividad de los sistemas de carrera en el caso de los defensores públicos se advierte un progreso importante, no obstante no se observa la creación de una unidad especializada en materia de derechos humanos que divulgue al interior de la institución el

Lic. Ruddy Orlando Arreola Higueros
Abogado y Notario



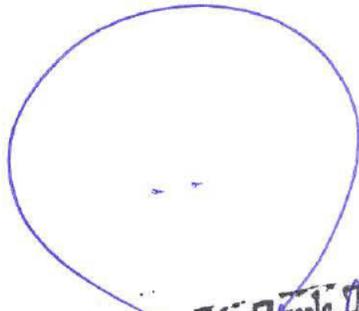
estudio exhaustivo de la sentencia de la Corte IDH, recordando que el actuar deficiente de la defensa pública del Salvador contribuyó a la condena del Estado Salvadoreño y le acarreo responsabilidad internacional, pero no se estudia exhaustivamente dicha sentencia sino más bien se trata de jornadas de capacitaciones sobre el respeto a los derechos humanos, el debido proceso, derecho de defensa en general.

cancelar los

SOLICITAMOS:

Lic. Ruddy Orlando Arias Higuera
Abogado y Notario

- a) Se tenga por evacuada la audiencia conferida a los representantes de las víctimas en el presente caso;
- b) Se tengan por evacuadas las observaciones requeridas, así como los análisis, estimaciones y consideraciones esgrimidas por los representantes de las víctimas en el presente caso;
- c) La continuación del trámite del proceso judicial internacional, en la etapa en que se encuentra de ejecución y monitoreo de la sentencia emitida;
- y d) En virtud del incumplimiento material por parte del Estado del Salvador en el caso 12.679 en algunos puntos concretos ordenados en la sentencia pronunciada por la Honorable Corte IDH el cinco de octubre de 2015 en los términos en que fueron pronunciados, se dicten las declaraciones correspondientes a efecto que se ordene al Ilustre Estado del Salvador a cumplir a cabalidad con lo ordenado en la sentencia pronunciada por la Honorable Corte IDH, principalmente con aquellos puntos de los cuales se advierte palmariamente que ha incumplido a pesar que han transcurrido ya casi los ocho años en que fuera pronunciada la sentencia de la Honorable Corte IDH.



Lic. Ruddy Orlando Arreola Higueros
Abogado y Notario

Msc Ruddy Orlando Arreola Higueros Defensor Público Interamericano por la
República de Guatemala, representante de la víctima José Agapito Ruano
Torres y Familia